



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito — Ecuador

Oficio No.

098

Quito, a

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE numerosos campesinos del cantón y provincia de Loja han hipotecado en favor de la ex-Junta de Recuperación Económica de Loja y Zamora Chinchipe, diversos terrenos adquiridos a esta misma Junta;

QUE el Ministerio de Agricultura se sustituyó, en su tiempo, en todas las obligaciones contractuales contraídas por dicha Junta, en los aspectos agropecuarios;

QUE es obligación de los entes estatales del sector agropecuario y de la administración pública en general, el de concentrar y simplificar los trámites; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 176 de la Constitución Política y el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1.- DELEGAR al Director Provincial Agropecuario de Loja, para que previo al cumplimiento de los requisitos legales pertinentes, proceda a suscribir las escrituras de cancelación de las hipotecas que gravan los inmuebles que fueron de las haciendas parceladas y vendidas por la ex-Junta de Recuperación Económica de Loja y Zamora Chinchipe.

Art. 2.- Para proceder a la suscripción el Director Provincial Agropecuario de Loja, deberá contar con una certificación conferida por el Departamento Financiero de esa Dirección, que acredite que se han satisfecho, en su totalidad todos los valores adeudados por este concepto.



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito — Ecuador

Oficio No.

Quito, a

Art. 3.- ENCARGAR a la Directora Administrativa Financiera del MAG, para que en cumplimiento de lo que dispone el último inciso del Art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, notifique oficialmente con copia del presente Acuerdo al Director Provincial Agropecuario de Loja, para que lo establecido con este instrumento surta los efectos correspondientes.

COMUNIQUESE .-

DADO en Quito,

05 MAY 2000

Mauricio Dávalos Guevara,
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

MN/E. GARZON/EGN

SMP

4-II-2000

857